

RESOLUCION N° **921** **11 SET. 2019**

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio Distrito de Cartagena de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N°SSPD-20194010016645 del 07/06/2019

**EL Gobernador del Departamento de Bolívar en ejercicio de las facultades Conferidas en el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución N°SSPD-20194010016645 del 07/06/2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio Distrito de Cartagena en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Que con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, la doctora Masory Paola Hadechine Carrillo, Directora de Tesorería del Departamento de Bolívar, Certifica que en la Cuenta de Ahorro N°2049-27636 del Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Cartagena, existe un saldo por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.983.280.492,)
3. Que mediante la Resolución N°656 del 08 de julio de 2019 emitida por el Gobernador de Bolívar se ordena el giro de los recursos no ejecutados por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.983.280.492,), más los Intereses, atendiendo el saldo de Tesorería de fecha 03 de julio de 2019.
4. Que en el curso del trámite de cancelación de la cuenta y de haberse certificado el Municipio de Cartagena desde el día 20/06/2019, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, giró al Departamento de Bolívar la cuota correspondiente al mes de junio por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.592.766.308).
5. Que mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2019 la doctora Masory Paola Hadechine Carrillo, Directora de Tesorería del Departamento de Bolívar Certifica que en la Cuenta de Ahorro N°2049-27636 del Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Cartagena, existe un saldo por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.602.263.653)
6. Que el monto descritos en el considerando 5 del presente Acto Administrativo, no fue incluido en el valor cancelado mediante la Resolución N°656 del 08 de julio de 2019, razón por la cual no se ordenó la devolución al Municipio de Cartagena.
7. Que en atendiendo a la CERTIFICACIÓN del Municipio de Cartagena – Bolívar todos los recursos deben ser devueltos para su administración, haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

RESOLUCION N° 921

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio Distrito de Cartagena de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N°SSPD-20194010016645 del 07/06/2019

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transfíerese al Municipio Distrito de Cartagena los Recursos del SGP –APSB no ejecutado por el Departamento de Bolívar en el periodo que estuvo vigente la Descertificación y que se evidencia en los informes de Presupuesto y Tesorería Existentes, correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.602.263.653)**, más los Rendimientos Financieros que se generen a la fecha en la que se realice la respectiva operación Bancaria.

**PARAGRAFO:** Los Recursos antes señalados serán girados a la Cuenta Maestra de Ahorro **N°204879696 del Banco Bogotá**, de conformidad con la comunicación entregada, el día el 26 de junio de 2019, por el asesor de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio Distrito de Cartagena, doctor José Vicente Mestres Lombana.

**ARTICULO SEGUNDO.** Por las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

**ARTICULO TERCERO.** Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Artículo Segundo para lo de su competencia.

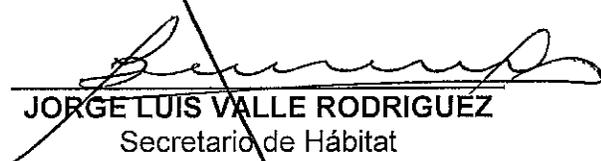
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**11 SET. 2019**

Dado en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**JORGE ANTONIO ANAYA VELÁSQUEZ**  
Secretario de Hacienda  
Gobernación de Bolívar

  
**JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

  
Elaboró: Nelcy Taron Fortich - Profesional Especializada  
Secretaría de Hábitat

Revisó: Adriana Truco - Secretaria de Jurídica